



IESS

RS.



OFICIO No: 05-2017-SAD-087

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En su Despacho. -

En el juicio coactivo No. 31434579-SAD-2017 seguido contra **ARRIAGA LOPEZ KEMIL VICENTE**, con RUC NO. 0914192208001 y CI No. 0914192208; se ha dispuesto oficiar a usted, a fin de hacerle conocer, que por cuanto el coactivado ha cumplido con la obligación, materia del presente proceso coactivo, mediante auto de fecha **19 de mayo del 2017, a las 09h52**, se deja sin efecto las medidas cautelares ordenadas en contra del mencionado coactivado, para su conocimiento adjunto copia debidamente certificada del mismo. -

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinente.

Atentamente


AB. SERGIA ALCIVAR DUEÑAS
SECRETARIO ABOGADO



N° TRAMITE: 32806-0041-17 30/05/17
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Res. Coactiva


RECIBIDO
30 MAY 2017
Srta. Viviana Morán
C.A.U. - GVI

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 JUN 2017

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: T.M.

absergiaalcivar@hotmail.com

Cel. 0991719143 Of. 042320058

9 de octubre 1703 y Avda. del ejercito 1er. Piso of.101

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS- GUAYAS**Juicio No. 31434579-SAD-2017****Título de Crédito No. 31434579**

VISTO: Guayaquil, 19 de mayo del 2017; a las 09:52.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de **DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS** en virtud de la acción personal No.- DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre del 2015, y por lo tanto, **JUEZ DE COACTIVAS**.- De conformidad con el artículo 299 de la Ley de Seguridad Social ratifico al **Abg. Sergio Alcívar Dueñas** para que actúe como **Secretaría** en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñando conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con los tramites de la causa dispongo :1.- Agréguese al proceso la liquidación de la obligación a patronal vigente en la que consta que **ARRIAGA LOPEZ KEMIL VICENTE**, con RUC NO. 0914192208001 y CI No. 0914192208; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaría Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro.2484267 de fecha 30 de marzo del 2017 por el valor de \$ 268.63 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiendo al título de crédito 31434579 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que declara extinguida la obligación por solución de pago efectivo y dispongo el **ARCHIVO DE LA CAUSA** de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio por lo cual se remitirá atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios por el valor de \$53.73 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaría de Coactivas.-

CUMPLASE

PCF



ING. BERNARDINA PONCE DE AZAVEDO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS- GUAYAS



Abg. Sergio Alcívar Dueñas
SECRETARIA ABOGADO